


PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— EL MUNDO DE HOY Y EL MAÑANA —</small>	TÍTULO		CÓDIGO: GTH-FO-47	
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO		VERSIÓN: No. 01	Página 1 de 2
			FECHA: 28 02 2024	

La suscrita funcionaria comisionada Ad Hoc notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:



CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADOS	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	063-2024	YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN	17-02-2025	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre de la etapa de instrucción dentro de la investigación disciplinaria No. 063-2024, adelantada en contra la funcionaria YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a la señora YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de este proveído, para que, si así lo desea, presente sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión a la funcionaria YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 123 de la Ley 1952 de 2019.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.</p>

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La Unión de Nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	CÓDIGO: GTH-FO-47				
		NOTIFICACIÓN POR ESTADO	VERSIÓN: No. 01		Página 2 de 2	
			FECHA:	28	02	2024
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>		

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las ocho y veinte de la mañana (08:20 A.M.), hoy veinticuatro (24) de febrero del dos mil veinticinco (2025).



Abogada **DIANA PAOLA CUERVO USAQUEN**
Funcionaria Comisionada Ad Hoc
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25						
		AUTO VARIOS	VERSIÓN: No. 01		Página 1 de 3			
			FECHA:	28	02	2024		
 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small>								

Bogotá, D.C., 17 de febrero del 2025.

Radicación: **Investigación Disciplinaria No. 063-2024.**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, procede la funcionaria Comisionada Ad Hoc de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a **DECLARAR EL CIERRE DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN Y ORDENAR CORRER TRASLADO**, al sujeto procesal para que presente alegatos previos a la evaluación de la investigación, que se adelanta en contra de la funcionaria **YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN**, actuación que cursa bajo el radicado de la referencia.

RELACIÓN DE LOS HECHOS DISCIPLINARIAMENTE RELEVANTES

Conforme al auto proferido el 29 de julio del 2024, en atención a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, se apertura investigación disciplinara de oficio, en contra de la funcionaria YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN, con fundamento en:



"(...) De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar se incorpore a la actuación, como pruebas sumarias:

- 1. El acta de entrega del 15 de diciembre de 2023, emitida por la servidora pública Abog. Diana Marcela Serrano Espinosa, a través de la cual le hace entrega del cargo previo a su periodo de vacaciones.*
- 2. El acta de entrega del 05 de enero de 2024, emitida por la servidora pública Abg.202411015001100-2 del 29 de febrero del 2024, a través de la cual hace entrega del cargo la servidora pública Abog. Diana Marcela Serrano Espinosa.*

Téngase en cuenta que dentro de esas dos (2) actas, las cuales, reposan en despacho, a folios once (11) y (19), se indica, a través del numeral seis (6) que solicitud realizada el pasado 22 de noviembre del 2023, por parte del suscrito, a través del correo institucional, se encontraba pendiente de resolver. (...)"

Radicado bajo el N°202411015001702-2 del 04 de abril del 2024:

"(...) Asumió la actuación dentro de la solicitud 22 de noviembre de 2023; emitiendo un Auto Inhibitorio indicándole una fecha que no corresponde a la veracidad de los hechos tosa vez que en actas de entrega de la Coordinación Grupo de Instrucción Disciplinaria del 15 de diciembre del 2023 y 05 de enero de 2024, folios (11 y 19), se evidencia que el asunto no había sido atendido por parte de la misma. (...)"

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25				
		AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 01	Página 2 de 3	
		FECHA:	28	02	2024	
 <small>Grupo General de Operaciones de la Defensa</small>						

CONSIDERACIONES

Con auto del 29 de julio del 2024, se ordenó la apertura de la Investigación Disciplinaria en contra de la funcionaria **YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN**, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa, orgánico de la Oficina Asesora de Planeación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Decisión que se ajustó a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1952 del 2019, en vista que, la investigada **YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN**, fue notificada por Edicto.

Que la investigada **YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN**, no autorizó que, fuera notificada por medios electrónicos y que las comunicaciones se enviaran a su lugar de residencia.

Ahora, como quiera que las pruebas ordenadas fueran practicadas y no se advierten solicitudes probatorias por evaluar, se procederá a declarar el cierre de la etapa de instrucción, y se ordenará correr traslado a la citada investigada por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que, si así lo desea, presente sus alegatos previos a la evaluación de la causa disciplinaria.

Lo anterior, atendiendo lo contemplado en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, que a la letra dice:

*"...**Alegatos precalificatorios.** Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación". (Subrayado del Despacho)*



Por lo expuesto y sin entrar en más consideraciones, la suscrita funcionaria Ad Hoc, en uso de las facultades disciplinarias conferidas en la Ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre de la etapa de instrucción dentro de la investigación disciplinaria **No. 063-2024**, adelantada en contra la funcionaria **YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a la señora **YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN**, por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de este proveído, para que, si así lo desea, presente sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión a la funcionaria **YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 123 de la Ley 1952 de 2019.

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	AUTO VARIOS		CÓDIGO: GTH-FO-25		 <small>Estado Mayor y Comandancia de la Defensa</small>	
				VERSIÓN: No. 01			
				FECHA:	28	02	2024

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Abogada **DIANA PAOLA CUERVO USAQUEN**
Funcionaria Comisionada Ad Hoc
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

